



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Departamento de Salud

REF: Aprueba Bases Administrativas y
Técnicas

DECRETO A. EXENTO N° 0 0 0 6 5 5 /
COLBUN, 14 ABR 2026

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón". Ley 19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

DECRETO:

CONVENIO SERVICIO DE CIRUGIAS MENORES Y BIOPSIAS

Esta licitación pública, se regirá íntegramente por lo dispuesto en la Ley N°19.886. Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S.N°661.

Se entenderá por Bases, todos los antecedentes que a continuación se indican:

- Bases administrativas y técnicas
- Anexos integrantes de bases administrativas y técnicas
- Consultas, aclaraciones y respuestas.

1. INDIVIDUALIZACION MANDANTE, LICITANTE Y TÉCNICA:

MANDANTE

NOMBRE	:	Ilustre Municipalidad de Colbún
DOMICILIO	:	Adolfo Novoa #419, Colbún
R.U.T.	:	69.130.500-7
REPRESENTANTE	:	Pedro Pablo Muñoz Oses Alcalde

LICITANTE

NOMBRE	:	Departamento de Salud
DOMICILIO	:	Adolfo Novoa #415, Colbún
R.U.T.	:	69.130.500-7
REPRESENTANTE	:	Lilian Plaza Rivera Directora

2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

La ilustre Municipalidad de Colbún - Depto. de Salud requiere llamar a licitación pública "Convenio servicio de cirugías menores y biopsias", para usuarios de los establecimientos de Salud de la Comuna, según Programa Resolutividad año 2026, de acuerdo a las Bases Especiales, técnicas y otros antecedentes de la presente licitación.

El proveedor al momento de ofertar consigna estar de acuerdo con las Bases Administrativas y técnicas y manifiesta el conocimiento de ellas, de acuerdo a declaración jurada en Anexo N°2.

3. REQUISITOS DE LOS OFERENTES:

3.1 Podrán participar todas las Personas Naturales y Jurídicas.

3.2 No podrán contratar con la Entidad Licitante las personas afectadas por alguna de las causales de inhabilidad, contempladas en el Artículo 4 de la Ley N°19.886 o por los delitos concursales establecidos en los Artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

3.3 Tampoco podrá contratar con la Entidad Licitante, aquellas personas que hayan incurrido en las siguientes causales:

3.3.1 Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

3.3.2 Registrar deudas Previsionales o de Salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante Certificado de la autoridad competente.

3.3.3 La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

3.3.4 Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

3.3.5 Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

3.3.6 Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

3.3.7 Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

4. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- I. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- II. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- III. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- IV. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- V. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- VI. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- VII. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- VIII. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

5. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El programa de integridad de una empresa u organización (personas jurídicas), se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores, tales como: un comunicado interno, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa, entre otros.

La existencia del Programa de Integridad será considerada como **criterio de evaluación** en los términos señalados en la presente base.

Excepción para personas naturales: Tratándose de personas naturales sin personal a cargo, éstas quedarán eximidas de acreditar la existencia de un Programa de Integridad. En tal caso, la sola aceptación del Pacto de Integridad será suficiente para efectos de cumplir con la presente cláusula y firmar anexo n°3.

En caso de que la persona natural cuente con trabajadores a su cargo, deberá asimismo acreditar un Programa de Integridad, en similares términos a los exigidos a las personas jurídicas

6. PLAN DE FECHAS:

6.1 DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes del llamado a Licitación "**CONVENIO SERVICIO DE CIRUGIAS MENORES Y BIOPSIAS**" así como también las modificaciones o aclaraciones respectivas, estarán disponibles en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, Portal www.mercadopublico.cl.

6.2 PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

El período de consultas y aclaraciones es el señalado expresamente en el Portal Mercado Público, la Unidad Licitante recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, técnicas y antecedentes de la Licitación, que los participantes estimen del caso efectuar. No se dará respuesta a ninguna consulta o aclaración solicitada por otro medio que no sea a través del Portal Mercado Público, a través del "Foro de Consultas" habilitado para tal efecto, o aquellas que se realicen fuera de los plazos establecidos.

6.3 RESPUESTAS A CONSULTAS

La Unidad licitante dará respuesta a las preguntas y solicitudes de aclaración a las Bases, sólo a través del sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Del mismo modo, pondrá en conocimiento de los interesados, otras aclaraciones y/o modificaciones a las Bases que la Entidad Licitante estime pertinente. Esta acción, solo se podrá realizar mediante Decreto A. Exento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

Sí se estima conveniente y necesario, se formulará un nuevo plazo, para que los oferentes tomen conocimiento de las nuevas modificaciones y adecuen su oferta a la licitación modificada. Para esto se reformulará el cronograma de actividades establecido en la ficha de licitación asociada al proceso en la plataforma de Mercado Publico.

Las "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" serán publicadas en el Portal Mercado Público a contar de la fecha y hora de la publicación de las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas en el Portal de Mercado Público y se entenderán conocidas por todos los interesados.

No se admitirán posteriores reclamos fundados en el desconocimiento de estas respuestas, aclaraciones o modificaciones.

6.4 MODALIDAD DE INGRESO DE LAS OFERTAS AL SISTEMA

6.4.1 La Presentación de la OFERTA ECONÓMICA deberá hacerse sólo a través del Portal Mercado Público, la que deberá ser ingresada dentro de los plazos establecidos en la Ficha de Licitación del Portal. Al momento de realizar la Oferta Económica deberá ingresar, en la Línea del servicio correspondiente, el valor total del servicio, expresados en moneda nacional (pesos chilenos) en valores

Netos (sin impuestos).

- 6.4.2** Además será obligatoria la presentación de la oferta técnica, o antecedentes administrativos, a través del Portal mercadopublico.cl, para lo cual el oferente anexará todos los antecedentes requeridos, escaneados desde los documentos originales.
- 6.4.3** Una vez presentada la oferta, el oferente se obliga a mantener su validez por un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura establecida en cronograma de actividades detallado en Ficha de licitación asociada al procesos, en la plataforma de Mercado Publico.
- 6.4.4** Cada participante deberá presentar una sola propuesta por el 100%. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas del servicio será declarada inadmisibles por no ajustarse a Bases y será de su responsabilidad proporcionar la información necesaria para una correcta evaluación de las ofertas.

7. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA TÉCNICA

- 7.1** Cada oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación, en consecuencia corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los documentos que se indican a continuación, son los mínimos exigidos, sin perjuicio de lo cual, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a través de la plataforma Mercado Público, mediante aclaración o posteriormente una vez que se esté realizando el análisis de las propuestas, otros documentos aclaratorios o complementarios de los presentados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los antecedentes, requisitos formales deberán ser clasificados en tres Anexos, denominados: “Anexos Administrativos, Técnico y económico”:

	DOCUMENTOS
7.1.1	Anexos Administrativos
a)	Carta de presentación Anexo N°1
b)	Declaración simple Anexo N°2
c)	Programa de Integridad Anexo N°3
7.1.2	Anexo Técnico
a)	Experiencia Anexo N°4
7.1.3	Anexo Económico
a)	Propuesta Económica Anexo N° 5

7.1.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- a) Carta de presentación del oferente, según formato (Anexo N°1), firmada por el oferente o representante legal.
- b) Declaración jurada simple suscrita por el oferente o representante legal, de conocer los antecedentes de la propuesta y estar de acuerdo con bases administrativas, técnicas y documentos que acompaña la presente licitación, según formato (Anexo N°2), firmada por el oferente o representante legal.
- c) Declaración jurada simple de programa de integridad, según formato (Anexo N°3), firmada por el oferente o representante legal.

7.1.2 ANEXO TÉCNICO

- a) Experiencia en el rubro según formato (Anexo N°4), firmada por el oferente o representante legal.

7.1.3 ANEXO ECONÓMICO

- a) Propuesta Económica según formato (Anexo N°5), firmada por el oferente o representante legal.

8. EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO

La comisión de apertura y de evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, falta de firma del oferente en algunos documentos, documentos mal escaneados o poco visibles, etc., **siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes**, lo anterior será análisis de dichas comisiones. Asimismo, las comisiones podrán solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas electrónicamente vía el Portal Mercado Público en el día y hora indicados en el respectivo calendario, no aceptándose ofertas fuera de esta fecha.

10. EVALUACION DE LAS PROPUESTA

10.1 COMISIÓN EVALUADORA

Luego de efectuado todo el procedimiento de apertura, las ofertas serán evaluadas por una comisión técnica, integrada para estos efectos por funcionarios del Depto. Salud o bien por las personas que subroguen dichos cargos. La constitución de la comisión evaluadora quedará reflejada en la respectiva Acta de Adjudicación.

Integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Directora Depto. Salud Colbún
- Director de Administración y Finanzas
- Director CESFAM Colbún

10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

El Análisis y Evaluación de las Propuestas se efectuará por la Comisión en base a las pautas y criterios que se detallan a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN %
10.2.1 Precio ofertado	50%
10.2.2 Experiencia en el rubro	40%
10.2.3 Requisitos formales	5%
10.2.4 Programa de Integridad	5%

10.2.1.- Precio ofertado (50%)

El factor precio tiene por objetivo garantizar el rigor económico de las ofertas

que serán puestas a consideración de la Comisión de Adjudicación de la Entidad Licitante.

El puntaje para este criterio, será evaluado por el monto total del ítem. (Anexo N°5) La que deberá incluir todos los costos necesarios para satisfacer la demanda solicitada a través de la presente licitación, para ello se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje de (β)

=

Menor precio del ítem declarado entre las empresas oferentes

Precio del ítem total declarado por empresa oferente (β)

X 100

Siendo (β) cada una de las empresas que tengan su oferta válidamente emitida

El valor indicado por el proveedor, de acuerdo al inciso inicial de este criterio, será el único monto valido para el cálculo. Será responsabilidad del proveedor poner énfasis en el adecuado ingreso de la oferta.

En el caso de que la empresa oferente no declare monto, el puntaje adjudicado en este criterio de evaluación es cero (0).

10.2.2.- Experiencia en el rubro (40%)

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante órdenes de compra, certificados y/o contratos emitidos por la empresa contratante y mencionarlo en el Anexo N°4. La experiencia será evaluada, de acuerdo a la tabla detallada a continuación:

EXPERIENCIA EN EL RUBRO	PUNTAJE
Oferta que acredite igual o más de 4 años de experiencia en el rubro.	100
Oferta que acredite entre 1 a 3 años	50
Experiencia Menor a 1 año	30
Oferta que no indica experiencia	0

10.2.3.-Requisitos formales (5%)

Se tomará como criterio de requisitos formales según lo señalado en el punto 5.1 de las bases administrativas:

REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El oferente, a través de su oferta, cumple con todos los requisitos formales solicitados en la Licitación y adjunta toda la documentación necesaria	100
El oferente, a través de su oferta, tiene errores u omisiones formales en su presentación, que corrige durante el periodo de aclaración	30

El oferente, a través de su oferta, tiene errores u omisiones formales en su presentación, que NO fueron corregidos durante el periodo de aclaración	0
--	---

10.2.4.-Programa de Integridad (5%)

Este criterio evaluará la existencia de un Programa de Integridad y Ética Empresarial, difundido y conocido por el personal del oferente, según lo declarado en el Anexo N.º 3, y la asignación de puntajes será de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Personas jurídicas y personas naturales con trabajadores a cargo	
Sí, presenta Programa de Integridad implementado y lo acredita.	100 puntos
No posee un programa de integridad o no lo acredita	0 puntos

- ✓ **Personas naturales sin trabajadores a cargo:** Se asignará automáticamente **100 puntos** en virtud de la aceptación del Pacto de Integridad contenido en estas bases.
- ✓ **Medio de verificación:** Los oferentes deberán adjuntar junto con su oferta, según corresponda (Copia del Programa de Integridad (manual, código de ética u otro documento) y declaración jurada simple anexo n3.

En el caso de personas naturales sin personal, bastará la aceptación expresa del Pacto de Integridad incluido en las presentes bases.

10.2 Resolución de Empates:

En el evento de existir empate en el puntaje promedio general de todas las líneas, la comisión evaluadora resolverá esto, aplicando las siguientes consideraciones:

1. Se buscará en primer término en las ofertas empatadas, el mejor promedio obtenido en **precio ofertado**, adjudicando a dicho oferente la licitación.
2. Si persiste el empate, se adjudicará al proveedor con el mejor promedio obtenido en **experiencia**.
3. Si persiste el empate, se adjudicará al proveedor con el mejor promedio obtenido en **requisitos formales**.
4. De persistir empatados y si aún persiste el empate será el jefe de servicios, Alcalde o a quien él disponga, quien resolverá de entre los empatados según criterios y la mejor oferta a los intereses del Depto. de Salud

11. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

11.1 Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el depto. De Salud procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl.

11.2 La adjudicación y aceptación de la propuesta, corresponderá al Mandante. La licitación se adjudicará a la propuesta que finalmente estime más ventajosa a sus

necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjuntos, los criterios de evaluación y los puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes Bases, aunque ella o ellas no sean las de menor valor.

La Comisión de Evaluación evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un Informe Técnico sobre las mismas que concluirá en la propuesta de adjudicación. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante se efectuará por escrito.

11.3 La Comisión de Evaluación y el Mandante se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses regionales y/o locales o si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

La calificación de las causales expresamente señaladas precedentemente, será facultad del municipio y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

Igualmente, la Comisión de Evaluación y el Mandante, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente.

12. PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El presupuesto disponible para la total adjudicación del “Convenio servicio de cirugías menores y biopsias” para el Depto. de Salud Municipal de Colbún asciende a la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) con impuestos incluidos, monto que corresponde a un periodo hasta el 31 de diciembre 2026, desde la fecha de tramitación del respectivo contrato.

13. SOBRE EL CONTRATO

13.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores).

El contrato entrará en vigencia a contar de la firma del contrato y tramitación de su correspondiente Decreto y Con posibilidad de renovación por la misma cantidad de periodo o menos, en caso de que el oferente cumpla con las expectativas de lo requerido y sea aprobado por quien corresponda en su momento.

13.2 TIPO DE ADJUDICACION

La unidad de adquisiciones del Departamento de Salud emitirá las Órdenes de Compra según corresponda, previo informe y/o listado de atenciones entregadas a los usuarios de los Centros de Salud, los que deberán ser revisados por personal designado por el Depto. de Salud.

13.3 FORMA DE PAGO

La facturación se hará de acuerdo a las órdenes de compras emitidas según trabajo realizado y debidamente aceptadas por el proveedor. Se cancelará mediante Estados de Pago a 30 días a partir de la fecha de emisión de la factura, será requisito que el proveedor haya ingresado al Depto. de Salud la factura correspondiente y esta debe ser emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, domicilio Avenida Adolfo Novoa N°415 Colbún, RUT 69.130.500-7. Giro: Servicios de Salud.

El plazo para reclamar del contenido de una factura, será de 30 días contados desde su recepción conforme.

14 TÉRMINO ANTICIPADO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

14.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Compras y por las siguientes causas:

- 1) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3) Si el proveedor, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere el Depto. Salud.
- 4) Si el proveedor introdujere cualquier variación, modificación o cambio sin autorización previa y escrita de la Unidad licitante o incumpliese con lo establecido en las bases y/o con las características que ofertó al momento de participar del proceso licitatorio.
- 5) Si el proveedor fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica o si cediere el contrato.
- 6) Por factores externos no controlables por el Depto. Salud que hagan del todo indispensable dar término al contrato.

14.2 Solo podrán efectuarse otras modificaciones al contrato en caso de fuerza mayor, caso fortuito debidamente acreditado, siempre que el mandante lo considere necesario, lo cual será informado apropiadamente al proveedor.

14.3 Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato y que incidan en su normal desarrollo. En el sentido de incorporar servicios no contemplados originalmente, lo que será autorizado por Decreto A. Exento, limitando este trámite a un máximo de tres ocasiones en el año, a fin de no afectar la naturaleza propia del servicio contratado.

14.4 El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del monto originalmente pactado, previamente autorizado por Decreto A. Exento.

BASES TÉCNICAS CONVENIO SERVICIO CIRUGÍAS MENORES Y BIOPSIAS

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El Departamento de Salud, perteneciente a la I. Municipalidad de Colbún, dispone de un Programa de Resolutividad correspondiente al año 2026, para otorgar cirugías menores y biopsias a los usuarios de los establecimientos de Salud de la Comuna, Por lo que se requiere un convenio según lo se detalla en las presentes bases técnicas.

2.- PRESTACIONES

Se requiere atención por procedimientos de cirugía menor y biopsias para los usuarios de los establecimientos de atención primaria en salud:

✓ CIRUGIA MENOR AMBULATORIA

Está orientado a la ejecución de Cirugías Menores, derivadas por Médicos de los Establecimientos de Salud de la Comuna, tales como:

1.-	Resto del cuerpo (no cabeza, cuello y genitales) hasta 3 lesiones: extirpación, reparación o biopsia, total o parcial, de lesiones benignas cutáneas por excisión	
Ej.:	dermatofibromas, verrugas, granulomas piógenos o telangectásicos	hasta 3 lesiones por sesión
2.-	Extirpación de lesiones benignas por sec. tangencial, curetaje y/o fulguración hasta 15 lesiones	
Ej.:	queratosis seborreicas, fibromas blandos, angiomas rubí múltiples en cuero cabelludo, rostro y cuello	hasta 15 lesiones por sesión
	queratosis seborreicas, fibromas blandos, angiomas rubí múltiples en cuerpo	
3.-	Extirpación de lesión benigna subepidérmica, incluye Tumor sólido, quiste epidérmico y lipoma por lesión resto del cuerpo (que no se cabeza, cuello y genitales) menores a 3cm de diámetro	
Ej.:	lipomas, quistes epidérmicos, tumores sólidos, neurofibromas	1 lesión por sesión
4.-	Vaciamiento y curetaje quirúrgico de lesiones quísticas o abscesos	
5.-	Onicectomía total o parcial simple	
6.-	Cirugía reparadora ungueal por proceso inflamatorio	

El cirujano deberá atender a un aproximado de 300 pacientes en el transcurso del contrato, independiente de la cantidad de intervenciones que se realicen por sesión a cada usuario.

BIOPSIAS:

- ✓ Todas las lesiones extirpadas (exceptuando las onicectomías) deben ser enviadas a análisis histopatológico.
- ✓ Se requiere de un servicio de procesamiento de biopsia/garantizando la más alta calidad en el servicio de anatomía patológica, preocupándose de todos los aspectos involucrados en el correcto manejo de las muestras en su procesamiento, diagnóstico y almacenamiento.

El médico especialista será el encargado de enviar a biopsia la lesión extirpada que a su criterio clínico considere pertinente de evaluar.

Ej: Si un paciente presenta tres lesiones por sesión, el médico especialista definirá según las características clínicas de la lesión, la muestra que se enviará para análisis de biopsia.

Los informes deberán ser entregados digitalizados, debidamente autorizados por el

profesional responsable al correo del encargado comunal PREA (preacolbun@municipalidadcolbun.cl) en un plazo no mayor a 10 días para los resultados alterados, estos deberán ser notificados en un plazo no mayor a 2 días hábiles, una vez establecido el diagnóstico.

Se requiere que el laboratorio que realice las biopsias, cuente con la certificación establecida por la Autoridad Sanitaria correspondiente y se encuentre en el registro de prestadores acreditados, además de requiere que el laboratorio cuente con protocolo de entrega de resultados y notificación de resultados críticos, el cual deberá poner a disposición de los establecimientos de Salud.

3.- LUGAR DE PROCEDIMIENTO

El proveedor puede realizar esta actividad semanalmente, en las dependencias del CESFAM de Panimávida, ubicado en Capitán Rebolledo S/N, Panimávida, donde le citarán todos los pacientes. Este cuenta con un box exclusivo para Cirugías Menores que incluye camilla, lavamanos, material quirúrgico, electro bisturí, etc. Todos los insumos serán proporcionados por el Depto. De Salud.

4.- REGISTRO DE PRESTACIONES EN SISTEMA SISMAULE.CL

El registro del procesamiento quirúrgico, deberá ser ingresado el mismo día de la atención médica, debiendo el profesional especialista acceder a la plataforma electrónica sismaule.sismaule.cl y detallar toda la información en la respectiva ficha del paciente.

Los registros se realizarán en el sistema sismaule.sismaule.cl, donde el Depto. de Salud le gestionará al profesional una clave de acceso al momento de comenzar las prestaciones y será el responsable de gestionar la caducidad de la clave al finalizar el presente convenio.

El día en que se realicen las atenciones, el prestador deberá hacer entrega a la encargada o subrogante del PREA, copia de su agenda con listado de pacientes atendidos, lo que será considerado para efectos del pago de sus prestaciones.

Los informes de biopsia, deberán ser adjuntados a la ficha clínica del paciente, en los casos de que el Centro de Salud cuente con ficha electrónica, estos resultados deberán ser subidos al gestor de archivos de la ficha clínica.

5.- DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD:

El proveedor que participe del proceso licitatorio debe adjuntar los siguientes documentos obligatorios, de lo contrario quedará automáticamente fuera de la presente licitación, al momento de las aperturas electrónicas.

- Curriculum vitae del especialista
- Certificado de la especialidad
- Certificados de Inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de Salud
- Certificación por la Autoridad Sanitaria del Laboratorio.
- Certificado EUNACOM aprobado. (Examen único nacional de conocimientos de medicina)

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DEL OFERENTE

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE:

1.-Identificacion	
1.1- Razón social o nombre completo del oferente (sea persona natural o jurídica)	
1.2.- RUT	
1.3.- Domicilio	
2.- Antecedentes legales	
2.1.- Nombre del representante legal	
2.2.- RUT del representante legal	
2.3.- Domicilio representante legal	
2.4.- Correo electrónico	

II.- FIRMA Y DEL OFERENTE:

Por medio del presente, deseo participar de proceso licitatorio, antes indicado y presento los antecedentes solicitados.

Firma del Oferente

Fecha: _____

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA Y ESTAR DE ACUERDO CON BASES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA.

YO _____ R.U.T: _____, declara bajo juramento:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre si de lo solicitado y demás antecedentes de la Licitación.
- 2) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación, sin perjuicio de las aclaraciones que se hayan requerido y que todos los antecedentes presentados en la presente licitación corresponden fielmente a la realidad.
- 3) Renunciar expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

Fecha: _____

Firma del Oferente

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

YO <Nombre de representante legal o persona natural, según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural, según corresponda>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <Razón social empresa o persona natural, según corresponda>, Rut N° <Rut empresa o persona natural, según corresponda>, del mismo domicilio, oferente de la Licitación Pública para la adquisición de "Convenio servicio de cirugías menor" declaro bajo juramento:

(En el recuadro en blanco a continuación, favor marcar con "X" la opción que corresponda).

- ☐ Cuento con un Programa de Integridad y Ética Empresarial implementado, difundido y conocido por su personal, adjuntando documento que lo respalda.
- ☐ No cuento con personal contratado (persona natural oferente), por lo cual me eximo de presentar Programa de Integridad, quedando sujeto únicamente a la aceptación del Pacto de Integridad contenido en las presentes bases.

Declaro, además, que la información proporcionada en la presente declaración es fidedigna y veraz, asumiendo la plena responsabilidad administrativa y legal en caso de falsedad u omisión.

En Colbún a _____ días del mes de _____ del 2026

Firma del Oferente

ANEXO TECNICO N°4

I.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO:

Debe completar el siguiente recuadro y acompañar los documentos que permitan validar la experiencia ofertada, adjuntando una de las opciones (Órdenes de Compra, facturas, certificados emitidos por las empresas o copias de contratos).

N°	NOMBRE EMPRESA O INSTITUCIÓN	AÑO EJECUCION	DOCUMENTO QUE VALIDA EXPERIENCIA
1			
2			
3			
4			

Firma del Oferente

Fecha: _____

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

La Empresa que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta Pública de la referencia.

DETALLE	VALOR UNITARIO
Cirugías Menores Ambulatorias	\$
Biopsias	\$
NETO	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

Obs: en caso que los servicios sean exentos de impuestos, se debe completar el neto y total del recuadro anterior

EL **VALOR TOTAL NETO** DE ESTA PROPUESTA ECONOMICA, SE INGRESA AL SISTEMA DE COMPRAS.

Nombre y Firma del Oferente

Fecha: _____

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



ANÍBAL URTUBIA RODRÍGUEZ
Dideco

AUR/LPT/LPR/RMD/ymv.-
DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud

